

COMUNA PALOGRANDE

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 13 de junio de 2017.

La Suscrita Auxiliar Administrativa de la Inspección Once de Policía, notifica por **AVISO** al (la) Señor (a) **GUSTAVO GONZALEZ LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **10.245.965**, la **Resolución del 034 del 22 de marzo de 2017**, "Por medio de la cual se impone el pago de una multa", según **Expediente No 0491-2014**, en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante la cual se establece que: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso remitiendo a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo".

El señor **GUSTAVO GONZALEZ LOPEZ**, fue citado para la notificación personal de la Resolución reseñada en precedencia, mediante Oficio del 22 de marzo de 2017; igualmente, se notificó por aviso de fecha mayo 3 de 2017, sin que haya sido posible surtir la notificación, dado que el citador manifiesta que el establecimiento ya no existe en la **carrera 22 N. 16-45** razón por la que se procede a publicar en la Página Electrónica de la Alcaldía y en la Cartelera ubicada en la Inspección Once, por un término de cinco (5) días contados desde el 13 de junio al 20 de junio de 2017.

Se advierte al señor **GUSTAVO GONZALEZ LOPEZ**, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, según se prescribe en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo.

Para el efecto pertinente, se remite copia íntegra de la **Resolución del 034 del 22 de marzo de 2017**, por medio de la cual se impone el pago de una multa, según **Expediente No 0491-2014** y sus respectivas notificaciones.

Beatriz Eugenia Gómez E.

BEATRIZ EUGENIA GÓMEZ ESCOBAR.

Auxiliar Administrativo

Inspección Once Urbana de Policía



COMUNA PALOGRANDE

**RESOLUCION N. 034
POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE EL PAGO DE UNA MULTA**

Dependencia	INSPECCION ONCE DE POLICIA
Expediente No.	0491-2014.
Nombre o Enseña Comercial	RESTAURANTE EL PESCADOR
Dirección	CARRERA 22 16-45
Asunto:	SE IMPONE UNA MULTA

El Inspector Urbano de Policía en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 232 de 1.995 y el Decreto Municipal 145 de 2016, se permite proferir actuación administrativa teniendo en cuenta las siguientes:

1. CONSIDERANDO

1.1 Que por medio de Resolución 0043 del 09 de enero de 2015 en su parte resolutive se dispuso lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Imponer sanción de multa al (la) señor (a) GUSTAVO GONZALEZ LOPEZ, identificado (a) con c.c. No. 10.245.965, por valor de DOS (02) salarios mínimos legales diarios vigentes, de donde se tendrá tal sanción lo equivalente a CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/OTE (\$41.066.00) por cada día de incumplimiento con relación a lo expuesto y hasta por el término de 30 días calendario, para un total y máximo de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$1.232.000.00). y/o a cualquier tercero que haga las veces de éste o al nombre cambiado, ubicado en la carrera 22-16-45".

1.2 Que ante el incumplimiento de lo ordenado en la Resolución 0043 del 09 de enero de 2015, por parte del señor GUSTAVO GONZALEZ LOPEZ, propietario del establecimiento de comercio RESTAURANTE EL PESCADOR, se expidió la resolución 224 del 01 de julio de 2016, mediante la cual se ordenó al señor GUSTAVO GONZALEZ LOPEZ, identificado (a) con c.c. No. 10.245.965, propietario del establecimiento de comercio RESTAURANTE EL PESCADOR, PAGAR la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$1.232.000.00), que equivalen a la suma de DOS (02) salarios mínimos legales diarios vigente por los treinta (30) días de mora establecidos en la sanción.

1.3. Que se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución 224 del 01 de julio de 2016, en el sentido de establecer que lo que se decide es el valor de la multa que debe pagar por la sanción que le fue impuesta como consecuencia del incumplimiento de los requisitos de funcionamiento exigidos.

En el mérito de la anterior se



COMUNA PALOGRANDE

RESOLUCION N. 034 POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE EL PAGO DE UNA MULTA

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución N. 224 del 01 de julio de 2016, en tal sentido el artículo aludido se define así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Imponer Multa al (la) señor (a) GUSTAVO GONZALEZ LOPEZ, identificado (a) con c.c. No. 10.235.965, por un valor de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$1.232.000.00), que equivalen a la suma de DOS (02) salarios mínimos legales diarios vigentes por los treinta (30) días de mora establecidos en la sanción, según Resolución 0043 del 09 de enero de 2015”.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución 224 del 01 de julio de 2016, se mantienen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto NO procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2017.


ANA MARIA BEDOYA ARTEAGA
Inspectora de Policía

Proyectó: Beatriz Eugenia Gómez E.



COMUNA PALOGRANDE

BEGE-104

Manizales, marzo 22 de 2017.

Nombre:	_____
Fecha:	_____
Cédula:	_____

Señor (a)
GUSTAVO GONZALEZ LOPEZ
RESTAURANTE EL PESCADOR
Carrera 22 16-45
Manizales

Asunto: Notificación Acto Administrativo.

Referencia: Expediente 0491-2014.

Sírvase comparecer a la Inspección Once Urbana de Policía Comuna Palo grande en la carrera 20 N. 71-08. Sede Junta de Acción Comunal Barrio Alta Suiza-Piso 2- (teléfono 8866329), con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 034 de fecha 22 de marzo de 2017, "Por medio del cual se impone el pago de una multa", dentro del expediente de 4la referencia.

Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso conforme el artículo 69 del CPACA, y continuaremos las diligencias, aún sin su presencia.

Favor presentarse con esta citación y su documento de identificación.

Cordialmente,

Beatriz Eugenia Gómez E.

BEATRIZ EUGENIA GÓMEZ ESCOBAR
Auxiliar Administrativo

*Este negocio ya
no funciona
ahora se encierra
Rico Mary Has
04-04-17
Alben*

COMUNA PALOGRANDE

AVISO

La suscrita Inspectora de Policía, conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite notificar el presente acto administrativo, conforme a lo siguiente:

EXPEDIENTE No: **0491-2014**

FECHA DEL PRESENTE AVISO: **Mayo 03 de 2017**

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA: **Resolución 034 del 22 de marzo de 2017.**

AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ: **Doctora ANA MARIA BEDOYA ARTEAGA, Inspectora de Policía.**

RECURSOS QUE PROCEDEN: **Contra la presente decisión NO procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.**

LA NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DEL AVISO.

SE ANEXA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA POR AVISO.

Beatriz Eugenia Gómez E.
BEATRIZ EUGENIA GÓMEZ E.
Auxiliar Administrativo

[Firma]
04-05-17

Nombre: _____
Cédula: _____
Fecha: _____

Cobro Coactivo



Inspección
Urbana
de Policía

COMUNA PALOGRANDE

Señor
GUSTAVO GONZALEZ LOPEZ
RESTAURANTE EL PESCADOR
CARRERA 22 16-45
Manizales



INSPECCIÓN URBANA DE POLICIA
Carrera 20 #71-08. Sede Comunal Alta Suiza Piso 2.
Teléfono: 873 45 53
www.manizales.gov.co
f Alcaldía de Manizales @CiudadManizales

